



**FICHA TÉCNICA
NORMOGRAMA-SDL**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	Resolución
Número	652
Fecha de Expedición	30 abril de 2012
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"
Tema	"El tema principal del documento es establecer la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas para prevenir y abordar el acoso laboral. "
Palabras Claves	Elaborar, enviar, convocar, Tramitar, Gestionar, Recibir, Dar, enviar, Citar, Hacer, remitir, Informar, Desarrollar, Hacer, Adelantar.
Vigencia	La vigencia de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo rige a partir de su publicación.

Análisis

La Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo establece la creación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas con el fin de prevenir y abordar el acoso laboral. Se detallan las funciones, conformación y período de los miembros del Comité, así como la obligación de las organizaciones de proveer recursos para su operatividad. Se establecieron responsabilidades para pagos y Administradoras de Riesgos Profesionales en la prevención del acoso laboral, sanciones por incumplimiento, un período de transición hasta diciembre de 2012 para implementar la resolución.

¿Cuáles son las responsabilidades específicas asignadas a los empleadores y Administradores de Riesgos Profesionales en materia de prevención y corrección del acoso laboral?



**FICHA TÉCNICA
NORMOGRAMA-SDL**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Los empleadores, tanto públicos como privados, son responsables de desarrollar medidas preventivas y correctivas del acoso laboral para promover un ambiente de trabajo positivo y proteger la dignidad e integridad de los empleados.

Las Administradoras de Riesgos Profesionales deberán brindar asesoría y asistencia técnica a sus empresas afiliadas para el desarrollo de medidas preventivas y correctivas de acoso laboral con base en la información disponible.

La Resolución garantiza la disponibilidad de recursos para el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral al ordenar que las entidades públicas y empresas privadas faciliten espacios físicos para las reuniones y actividades del Comité. Adicionalmente, las organizaciones deberán realizar actividades de capacitación a los miembros del Comité sobre resolución de conflictos, comunicación asertiva y otros temas relevantes para apoyar su funcionamiento.

El período de transición para la implementación de la Resolución finaliza el 31 de diciembre de 2012

Transcurrido este plazo, se espera que las entidades públicas y empresas privadas hayan implementado plenamente lo dispuesto en la Resolución respecto del Comité de Convivencia Laboral y sus funciones

Para la Agencia ITRC, es de obligatorio cumplimiento para promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre los trabajadores, respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo y prevenir el acoso laboral, contribuyendo así a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

Fuente

Link:

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=161738